



**RAD: 680013110004-2019-00542-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**  
CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.  
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 15 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria.

### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

El numeral 7º del artículo 48 del CGP contempla que la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Surtido el emplazamiento del demandado **VICENTE AFANADOR ZARATE**, incluido en el registro nacional de emplazados y vencido el término de que trata el artículo 108 CGP en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, sin que haya concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a DESIGNAR en el cargo de curador ad Litem a l **Dr. MARIO ANDRES TORRES ARDILA** identificada con la CC No 1.098.693.130 y TP No 244.195 del C S de la J, quien se ubica al número de teléfono 6220140 y correo electrónico [mtorresf9@gmail.com](mailto:mtorresf9@gmail.com), para lo cual se remitirá telegrama informándole sobre la designación, advirtiéndosele que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **Oficiar.**

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la actora, póngase en su conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades oficiadas con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del presente tramite.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: RD

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0108** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **16 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia